

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

01219-2024

**ALMASSORA**

## ANUNCIO

Por acuerdo plenario de fecha 11 de marzo de 2024, ha aprobado lo siguiente:

"PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria sexta del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por la que se fijan los intervalos mínimos y máximos de los niveles de complemento de destino de los grupos y subgrupos de los puestos de trabajo, modificar los niveles de complemento de destino de los siguientes puestos con efectos 21 de diciembre de 2023, fecha de entrada en vigor de la referida disposición transitoria:

Puesto de trabajo	Grupo/subgrupo	nº	Cambio de nivel de complemento de destino
Téc. Sup. Deportes	A1	2	Del nivel 22 al nivel 24
Arquitecto/a	A1	1	Del nivel 22 al nivel 24
Ingeniero/a Industrial	A1	1	Del nivel 22 al nivel 24
Coord. Serv. Soc – Geriátrico	A1	1	Del nivel 22 al nivel 24
Psicólogo/a	A1	3	Del nivel 22 al nivel 24
Director/a Museo	A1	1	Del nivel 22 al nivel 24
Técnico/a Medio Ambiente	A1	1	Del nivel 22 al nivel 24
Técnico/a Sostenibilidad	A1	1	Del nivel 22 al nivel 24

SEGUNDO.- Aprobar el gasto con cargo a las siguientes partidas:

- Partida 03/340/12100 ADC 3704 por importe de 2.399,98 €
- Partida 03/15100/12100 ADC 3705 por importe de 2.399,98 €
- Partida 03/320/12100 ADC 3706 por importe de 1.199,94 €
- Partida 03/23100/12100 ADC 3707 por importe de 2.399,98 €
- Partida 03/23110/12100 ADC 3708 por importe de 1.199,94 €
- Partida 03/336/12100 ADC 3709 por importe de 1.199,94 €
- Partida 03/170/12100 ADC 3710 por importe de 2.399,88 €

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el BOP y notificar el acuerdo a los y las empleados/as afectados.

CUARTO.- Contra la presente resolución que es definitiva en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto. El plazo para su interposición será de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución. Asimismo podrá interponer directamente, sin necesidad de utilizar el recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, o ante el juzgado o el Tribunal en cuya circunscripción tenga aquel su domicilio, siempre y cuando pertenezca a la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, según establecen los artículos 114 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas y 8, 14 y //6 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente."

Almassora, a 15 de marzo de 2024

L'alcaldessa

Maria Tormo Casañ